



Auditoría Superior del Estado  
**SINALOA**



# Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización  
Superior de los Recursos Públicos

Instituto Municipal del Deporte y  
la Cultura Física de Culiacán

**2022**



## Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física

### Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2022

#### Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VII.- Información Programática.....	68
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	68
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	68
X.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	70
XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	71
XII.- Impacto de las Observaciones.....	71
XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	72
XIV.- Dictamen.....	73
XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	74



## Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



## I.- Estados Financieros Básicos

### Estado de Situación Financiera

Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2022					
(Cifras en Pesos)					
	2022	2021		2022	2021
<b>Activo</b>			<b>Pasivo</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
<b>Efectivo y Equivalentes</b>			<b>Cuentas por Pagar a Corto Plazo</b>		
Efectivo	42.00	0.00	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	578,924.85	540,278.59
Bancos/Tesorería	(116,130.62)	6,514.09	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	323,372.00	323,372.00
<b>Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes</b>			Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo	225,945.00	225,945.00
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	3,599,800.00	3,599,800.00	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	173,944.62	151,864.39
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	339,191.13	304,726.14	<b>Total de Pasivo Circulante</b>	<b>\$1,302,186.47</b>	<b>\$1,241,459.98</b>
<b>Total de Activo Circulante</b>	<b>\$3,822,902.51</b>	<b>\$3,911,040.23</b>	<b>Total Pasivo</b>	<b>\$1,302,186.47</b>	<b>\$1,241,459.98</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
<b>Bienes Muebles</b>			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>		
Mobiliario y Equipo de Administración	170,371.99	98,358.15	Resultados de Ejercicios Anteriores	2,841,289.62	3,095,340.47
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	80,756.56	80,756.56	Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(310,175.74)	(310,175.74)
Vehículos y Equipo de Transporte	499,900.00	499,900.00	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(212,771.84)	104,031.38
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	52,697.70	52,697.70	<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$2,318,342.04</b>	<b>\$2,889,196.11</b>
<b>Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes</b>					
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(1,006,100.25)	(512,096.55)			
<b>Total de Activo No Circulante</b>	<b>\$(202,374.00)</b>	<b>\$219,615.86</b>			
<b>Total de Activos</b>	<b>\$3,620,528.51</b>	<b>\$4,130,656.09</b>	<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$3,620,528.51</b>	<b>\$4,130,656.09</b>

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



## Estado de Actividades

<b>Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física</b>		
<b>Estado de Actividades</b>		
<b>Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022</b>		
<b>(Cifras en Pesos)</b>		
	<b>2022</b>	<b>2021</b>
<b>Ingresos y Otros Beneficios</b>		
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	7,809,300.00	5,991,500.00
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	30.38	21.75
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>\$7,809,330.38</b>	<b>\$5,991,521.75</b>
<b>Gastos y Otras Pérdidas</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>		
Servicios Personales	163,636.56	0.00
Materiales y Suministros	4,475,910.39	1,726,647.93
Servicios Generales	2,853,634.08	798,796.13
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		
Ayudas Sociales	392,999.72	3,362,046.31
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	135,921.47	0.00
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>\$8,022,102.22</b>	<b>\$5,887,490.37</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>\$(212,771.84)</b>	<b>\$104,031.38</b>

**Fuente:** Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



## II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

**Número de Auditoría:** 037/2023.

**Título de la Auditoría:** Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos del Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

**Tipo de Auditoría:** Auditoría Financiera.

## III.- Criterios de Selección

### **Criterios Ponderables:**

**Monto de los recursos públicos que operan:** Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

**Entidades no fiscalizadas en los últimos 3 ejercicios:** Se consideran las entidades que no han sido incluidas en los últimos 3 Programas Anuales de Auditorías, Visitas e Inspecciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

**Irregularidades financieras, contables, presupuestales y/o programáticas:** Se elegirán las entidades que derivado de los cruces practicados a la información contenida en la cuenta pública e informes de avance de gestión financiera se detectaron diferencias que ameritan revisión; o bien, se elegirán las entidades que no hayan entregado información en alguno de los trimestres.

## IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, del ejercicio fiscal 2022, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios y recursos municipales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



## V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	116,130.62	116,130.62	100.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	169,058.38	169,058.38	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	19,636.56	19,636.56	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$304,825.56</b>	<b>\$304,825.56</b>	<b>100.00%</b>

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$7,809,300.00	\$7,809,300.00	100.00%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	163,636.56	163,636.56	100.00
2000	Materiales y Suministros	2,328,567.37	1,577,352.56	67.74
3000	Servicios Generales	1,043,522.39	958,883.68	91.89
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	207,190.27	116,682.44	56.32
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	72,013.84	72,013.84	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$3,814,930.43</b>	<b>\$2,888,569.08</b>	<b>75.72%</b>

Ingresos Contables No Presupuestarios				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
4221	Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	\$2,497,100.00	\$2,497,100.00	100.00%



## **VI.- Resultados de la Revisión Financiera**

### **Estudio y Evaluación del Control Interno**

#### **Resultado Núm. 01 Con Observación**

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Instituto mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada; obteniendo lo siguiente:

#### **Fortalezas**

1. La creación del Instituto se encuentra sustentada en el Decreto Municipal No. 18, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 083 de fecha 12 de julio de 2006.
2. Cuenta con el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, aprobado mediante Acta de Sesión sin número, celebrada con fecha 03 de enero de 2022.
3. Los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se encuentran firmados por los funcionarios responsables.
4. Tiene implementado el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).
5. Los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2022, estuvieron afianzados.

#### **Debilidades**

1. No cuenta con un Reglamento Interior.
2. El Manual de Procedimientos, no se encuentra publicado en la página oficial de internet del Instituto.
3. Las Analíticas de Saldos y los Auxiliares de Mayor presentan subcuentas con saldos contrarios a la naturaleza contable.
4. Realizan registros contables incorrectos.
5. No realizó el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles al 31 de diciembre de 2022.
6. Los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2022, no fueron aprobados por la Junta Directiva.
7. No cuenta con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2022 y su respectiva calendarización mensual por objeto del gasto.
8. No se lleva un control del surtido de combustible mediante el uso de bitácoras.
9. Los bienes muebles no cuentan con número de inventario.



10. No cuenta con los resguardos de los bienes muebles debidamente firmados por los responsables de su custodia.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, cuenta con medidas de control Interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

#### **AECF-EPM-0372023-2022-RE-01-01 Recomendación**

Para que el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

#### **Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa**

Verificar que el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, haya cumplido con el objeto por el cual fue creado, así como con la publicación de sus reglamentos, manuales, controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 02 Sin Observación**

Se comprobó que el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, fue creado mediante Decreto Municipal No. 18, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 083 de fecha 12 de julio de 2006; como un ente público y descentralizado del H. Ayuntamiento de Culiacán, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que de acuerdo con el artículo 3 de dicho decreto, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Promover y ejecutar la política deportiva y la cultura física en el municipio.
- II. Establecer y coordinar la participación de cualesquier persona, además de los trabajadores de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en el deporte y la cultura física.
- III. Determinar los lineamientos para la contratación del personal de base y de confianza al servicio del Instituto.
- IV. Establecer los mecanismos que permitan la interacción del Instituto con las dependencias y entidades de la administración pública municipal y estatal, así como con instituciones de educación superior y otros, en lo relativo a los programas de investigación en ciencias y técnicas del deporte.



- V. Promover la concertación de acciones con instituciones de carácter público, social y privado, que lleven a cabo actividades en materia deportiva, fomentando siempre la participación juvenil en el desarrollo social del municipio.
- VI. Promover la administración de las instalaciones deportivas populares con programas de mantenimiento y construcción de las mismas.
- VII. Fomentar las relaciones de cooperación con organismos deportivos privados, públicos municipales, estatales, federales e internacionales.
- VIII. Proponer y llevar a cabo programas de capacitación en materia deportiva.
- IX. Diseñar y proponer criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de deporte y la cultura física del sector público y privado; determinar los requerimientos necesarios para fortalecer el Sistema Municipal del Deporte, así como planear, programar, aprobar, ejecutar y dar seguimiento a los medios para satisfacerlos, conforme a la exigencia de la dinámica social.
- X. Intervenir directamente en la organización, administración y control económico de las competencias o torneos municipales, estatales y nacionales que se celebren en el Municipio cuando sean de carácter oficial.
- XI. Promover la constitución de un fondo municipal para el desarrollo del deporte, crear y conceder becas, reconocimientos, premios y trofeos como estímulos para el deportista o Comité Municipal que se destaque en la práctica, organización, o apoyo al deporte.
- XII. Organizar desfiles atléticos y todo género de eventos deportivos.
- XIII. Administrar y controlar las aportaciones económicas que reciba de la administración pública, las que genere por sus propios medios, así como las que reciba de otras instituciones, estableciendo los programas de fomento y ayuda a las organizaciones deportivas del municipio.
- XIV. Procurar entre instituciones públicas, privadas, organismos deportivos y deportistas, la unidad de sus fines, con el objeto de que la actividad deportiva se rija por la Ley Estatal del Deporte, por este decreto y su reglamento interno, así como por las disposiciones que de ellas emanen.
- XV. Procurar aportaciones municipales, estatales, federales o privadas para la adquisición o distribución de material y apoyo para el fomento del deporte popular y escolar en las poblaciones rurales y urbanas, a través de los comités deportivos, de las delegaciones del deporte en cada sindicatura y los consejos para el desarrollo del deporte extraescolar (CONDEBA, CONDDE Y CONADEMS) respectivamente, o en su caso, a través de los sectores.
- XVI. Promover programas tendientes a fomentar el deporte popular y de alto rendimiento para discapacitados en el municipio.
- XVII. Realizar los actos jurídicos, contratos y convenios que fueran necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.



XVIII. Fomentar la adecuación de infraestructura para la práctica del deporte para discapacitados.

Asimismo, se constató mediante la Cédula de Identificación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, que el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, se encuentra registrado ante el Registro Federal de Contribuyentes con el Régimen de Personas Morales con Fines no Lucrativos y tiene como actividad económica “Orfanatos y otras residencias de asistencia social pertenecientes al sector público”.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el artículo 3 del Decreto Municipal No. 18, que crea el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 083 de fecha 12 de julio de 2006.

### **Resultado Núm. 03 Con Observación**

Al verificar que el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, contara con el Reglamento Interior en el que se establezca las funciones y atribuciones de las unidades administrativas que integran su estructura organizacional, se observa que el Instituto no tiene elaborado dicho reglamento, lo cual consta en oficio número DIR/ADMON/052/2023 de fecha 09 de marzo de 2023, signado por el Director General del Instituto, mediante el cual manifestó que no cuentan con Reglamento Interior publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”. Hechos asentados en Acta Administrativa número 003/CP.2022, de fecha 13 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 95 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; 9 fracción III del Decreto Municipal No. 18, que crea el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 083 de fecha 12 de julio de 2006.

### **AECF-EPM-0372023-2022-PR-03-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 04 Con Observación**

Se verificó que el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, cuenta con el Manual de Procedimientos, mismo que fue autorizado por el Director General del Instituto; sin embargo, no fue publicado en la página oficial de internet del organismo, lo cual consta en oficio número DIR/ADMON/052/2023 de fecha 09 de marzo de 2023, signado por el Director General del Instituto, mediante el cual manifestó que no cuentan con publicación del Manual de Procedimientos en la página del Instituto Municipal del Deporte y la Cultura física. Hechos asentados en Acta Administrativa número 003/CP.2022, de fecha 13 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 95 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-EPM-0372023-2022-PR-04-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 05 Sin Observación**

Se constató que el Director General del Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, fue designado por el Presidente Municipal y Presidente de la Junta Directiva, del cual se proporcionó nombramiento.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 9 fracción V del Decreto Municipal No. 18, que crea el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 083 de fecha 12 de julio de 2006.



### **Resultado Núm. 06 Sin Observación**

Se constató que el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, cuenta con el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, mismo que fue integrado mediante Acta de Sesión sin número, celebrada con fecha 03 de enero de 2022, en la cual además se autorizaron los montos de compra para el ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 07 Con Observación**

Al verificar que el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, contará con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2022, se observa que el Instituto no elaboró dicho programa, lo cual consta en oficio número DIR/ADMON/055/2023 de fecha 14 de febrero de 2023, signado por el Director General del Instituto, mediante el cual manifestó que durante el ejercicio fiscal 2022 no realizó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Hechos asentados en Acta Administrativa número 003/CP.2022, de fecha 13 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracción IV y 11 fracción II del Decreto Municipal No. 18, que crea el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 083 de fecha 12 de julio de 2006.

### **AECF-EPM-0372023-2022-PR-07-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Implementación de la Armonización Contable**

Se verificó que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, se hayan elaborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 08 Sin Observación**

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física cumplió con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando lo siguiente:

- a) Se verificó que el sistema contable implementado permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria (momentos contables).
- b) Se verificó que el sistema contable integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado (COG, CRI, etc.).
- c) Se verificó la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión el cual se encuentra publicado en su anexo I.
- d) Se verificó en cuanto a la emisión de la cuenta pública el cumplimiento en la Estructura de los Estados Financieros Básicos y las características de sus notas.
- e) Se verificó que se cuenta con un Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles que permite la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas.
- f) Se verificó la implementación de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público según la estructura del formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- g) Se verificó que se realizan los registros de los momentos contables de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 autorizado y el modificado.
- h) Se verificó la implementación del registro electrónico de los Libros Principales de Contabilidad Diario y Mayor.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 último párrafo, 24, 25, 27, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49 y 53 de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos; en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos; Manual de Contabilidad Gubernamental en su anexo I Matrices de Conversión; además de lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable”; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (registro electrónico) y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### **Difusión de la Información en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, haya cumplido con la obligación de publicar en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa, se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 09 Sin Observación**

Se constató que el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, dio cumplimiento con lo establecido en el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.



**Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022 el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

**Resultado Núm. 10 Con Observación**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022 el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, haya cumplido con la obligación de publicar en las páginas oficiales de internet de Gobierno del Estado y del organismo, los formatos establecidos en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que omitió publicar los formatos anualizados, que a continuación se detallan:

Formatos anualizados que el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física omitió publicar	Formato	Estatus
Resultados de Ingresos LDF	7 c)	Solventada en Evaluación de Respuestas
Resultados de Egresos LDF	7 d)	Solventada en Evaluación de Respuestas
Informe sobre Estudios Actuariales LDF	8	Solventada en Evaluación de Respuestas
Guía de cumplimiento LDF	Anexo 3	

Hechos asentados en Acta Administrativa número 003/CP.2022, de fecha 13 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, proporcionó la evidencia con la que acredita que publicaron los formatos 7 c) Resultados de Ingresos – LDF, 7 d) Resultados de Egresos – LDF) y 8 Informe sobre Estudios Actuariales LDF, con lo que se solventa parcialmente la observación con relación a dichos formatos, quedando pendiente de solventar lo relativo al formato Anexo 3



Guía de Cumplimiento LDF, toda vez que la información publicada no corresponde al formato, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

#### **AECF-EPM-0372023-2022-PR-10-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 11 Con Observación**

Al verificar el Balance Presupuestario del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, proporcionado por el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, se observa que los ingresos de libre disposición detallados en dicho balance por importe de \$7,706,700.00, no coinciden con los ingresos devengados del Estado Analítico de Ingresos por importe de \$7,809,300.00, existiendo una diferencia por importe de \$102,600.00, por lo que no se pudo determinar el Balance Presupuestario Sostenible.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacen referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

#### **AECF-EPM-0372023-2022-PR-11-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Estado Presupuestal**

Se verificó que el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, cuente con el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2022, así como con la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con la Ley de Ingresos del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2022, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 12 Con Observación**

Se observa que el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, no cuenta con el Presupuesto de Egresos Autorizado para el ejercicio fiscal 2022 y su respectiva calendarización mensual por objeto del gasto, lo cual consta en oficio número DIR/ADMON/029/2022 de fecha 14 de febrero de 2023, suscrito por el Director General del Instituto, mediante el cual manifestó que en el Instituto no existe autoridad competente, por lo tanto no cuentan con el presupuesto de ingresos y egresos modificado y autorizado; asimismo, se observa que en la Ley de Ingresos del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2022, se presenta un importe autorizado para el Instituto de \$26,500,000.00, y en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto del 01 de enero al 31 diciembre de 2022, el concepto de Egresos Aprobado refleja un importe de \$5,654,500.00, observándose una diferencia de \$20,845,500.00, entre ambos documentos. Hechos asentados en Acta Administrativa número 003/CP.2022, de fecha 13 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 55 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracción IV y 11 fracción II del Decreto Municipal No. 18, que crea el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 083, de fecha 12 de julio de 2006.

#### **AECF-EPM-0372023-2022-PR-12-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de



Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Presupuesto basado en Resultados (PbR)**

Al verificar que el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2022, se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 13 Sin Observación**

Al analizar el grado de avance con que cuenta el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, en relación a la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, el Instituto proporcionó la evidencia generada por el Sistema Contable en el módulo "PbR", consistente en los Programas Presupuestarios con Matriz de Indicadores para Resultados, así como de la generada en el apartado SED (Sistema de Evaluación de Desempeño) relativa al Avance Físico, el Reporte de cumplimiento de metas y el Informe de valores alcanzados, la cual comprueba que el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, tiene implementado el Presupuesto bajo el esquema del Presupuesto Basado en Resultados.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II inciso c) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 14 Con Observación**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, haya implementado programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se observa que el organismo no implementó los programas mencionados, lo cual consta en oficio número DIR/ADMÓN/014/2022 de fecha 07 de febrero de 2023, suscrito por el Director General del Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, mediante el cual manifestó que no realiza programas ni proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación. Hechos asentados en Acta Administrativa número 003/CP.2022, de fecha 13 de junio de 2023.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracción IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-EPM-0372023-2022-PR-14-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Análisis de los Estados Financieros**

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 15 Sin Observación**

Se constató que los estados financieros proporcionados por el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se encuentran debidamente firmados por los funcionarios responsables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



### **Resultado Núm. 16 Con Observación**

Al verificar que los Estados Financieros del Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, fueran aprobados por la Junta Directiva, así como la publicación en la página de armonización contable, se observa que éstos no fueron aprobados por la Junta Directiva, lo cual consta en el oficio número DIR/ADMON/024/2022 de fecha 07 de febrero de 2023, signado por el Director General del Instituto, mediante el cual manifestó que durante el ejercicio fiscal 2022 el Instituto no realizó sesiones de Junta Directiva. Hechos asentados en Acta Administrativa número 003/CP.2022, de fecha 13 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracción VI del Decreto Municipal No. 18, que crea el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 083, de fecha 12 de julio de 2006.

### **AECF-EPM-0372023-2022-PR-16-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 17 Sin Observación**

Se revisó la balanza de comprobación de enero a diciembre de 2022, a efecto de comprobar que los saldos iniciales de la misma, sean coincidentes con los saldos finales del ejercicio inmediato anterior, se realizaron cruces de los saldos presentados en los estados financieros del ejercicio fiscal 2022, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares) y relaciones analíticas, constatando que dichos saldos son coincidentes; asimismo, el Resultado del Ejercicio determinado en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 36, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### **Resultado Núm. 18 Sin Observación**

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2022 del Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, constatando que se realizaron los ajustes de traspaso de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, en apego al plan de cuentas vigente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 36, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### **Resultado Núm. 19 Sin Observación**

Se comprobó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 enero al 31 diciembre de 2022 son coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto del 01 de enero al 31 diciembre de 2022, constatando que las diferencias corresponden a Ingresos Contables No Presupuestarios, a Egresos Presupuestarios No Contables, así como a los Gastos Contables No Presupuestarios. A continuación de detalla:



Concepto	Estado de Actividades del 01 enero al 31 de diciembre de 2022	Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 diciembre de 2022	Diferencia
<b>Ingresos</b>				
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$7,809,300.00	\$7,809,300.00	\$0.00	\$0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios 1)	30.38	0.00	0.00	0.00
<b>Egresos</b>				
Servicios Personales	\$163,636.56	\$0.00	\$163,636.56	\$0.00
Materiales y Suministros	4,475,910.39	0.00	4,475,910.39	0.00
Servicios Generales	2,853,634.08	0.00	2,853,634.08	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	392,999.72	0.00	392,999.72	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 2)	0.00	0.00	72,013.84	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 3)	135,921.47	0.00	0.00	0.00

- 1) Ingresos Contables No Presupuestarios
- 2) Egresos Presupuestarios No Contables
- 3) Gastos Contables No Presupuestarios

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### Resultado Núm. 20 Con Observación

Se revisó las cifras que al 31 de diciembre de 2022 presentan las Analíticas de Saldos y los Auxiliares de Mayor, observándose subcuentas contables que reflejan saldos contrarios a la naturaleza contable, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación se detallan:

Cuenta		Saldo al 31/12/2022
Código	Concepto	
1112 1 000001 000004	BBVA Cta. 0112063395	(64,381.59)
1112 1 000002 000001	BBVA Cta. 0110231266	(69,617.98)
1122 9 940103	Becas deportivas	(63,000.00)
1123 1 000001 000011	[REDACTED]	(2.02)
1123 1 000001 000015	[REDACTED]	(0.30)
1123 1 000001 000023	[REDACTED]	(354.20)
1123 1 000001 000035	[REDACTED]	(6,207.23)



Cuenta		Saldo al
Código	Concepto	31/12/2022
1123 1 000001 000041	[REDACTED]	(29.24)
1123 1 000001 000044	[REDACTED]	(4.03)
1123 1 000001 000047	[REDACTED]	(0.10)
1123 1 000001 000106	[REDACTED]	(1.00)
1123 1 000001 000108	[REDACTED]	(0.01)
1123 1 000001 000115	[REDACTED]	(2,180.16)
1123 1 000001 000119	[REDACTED]	(0.57)
1123 1 000001 000124	[REDACTED]	(0.53)
1123 1 000001 000146	[REDACTED]	(0.60)
1123 1 000001 000153	[REDACTED]	(0.10)
1123 1 000003 000001	[REDACTED]	(21.02)
<b>Total</b>		<b>\$(205,800.68)</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**AECF-EPM-0372023-2022-PR-20-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Fuente de Pago de Pasivos**

En el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2022, por importe de \$1,302,186.47, y al verificar estos pasivos con la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:



### Resultado Núm. 21 Con Observación

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2022, se observa que el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante de libre uso, por importe de \$1,079,083.96. A continuación se detallan:

Concepto	Importe	
	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	223,102.51	0.00
2. Pasivos de Corto Plazo	1,302,186.47	0.00
<b>3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1)*</b>	<b>\$1,079,083.96</b>	<b>\$0.00</b>

\* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	Importe	
		No Etiquetado	Etiquetado
<b>Disponibilidad Financiera Final</b>			
1111	Efectivo	42.00	0.00
1112	Bancos/Tesorería	(116,130.62)	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo (1)	0.00	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	339,191.13	0.00
<b>Total de Disponibilidad Financiera</b>		<b>\$223,102.51</b>	<b>\$0.00</b>
Nota (1) No se consideró el saldo de la cuenta 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo por un importe de \$3,599,800.00, por corresponder a saldo de ejercicios fiscales anteriores al 2022.			
<b>Pasivo de Corto Plazo</b>			
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	578,924.85	0.00
2115	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	323,372.00	0.00
2116	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo	225,945.00	0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	173,944.62	0.00
<b>Total Pasivos de Corto Plazo</b>		<b>\$1,302,186.47</b>	<b>\$0.00</b>

FUENTE: Análítica de saldos de enero a diciembre de 2022 proporcionada por el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66 último párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### AECF-EPM-0372023-2022-PR-21-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **1112 Bancos/Tesorería**

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2022 asciende a la cantidad de \$(116,130.62), el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los funcionarios que manejan recursos públicos estuvieran caucionados mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras autorizadas, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos, que se cuente con conciliaciones bancarias debidamente firmadas por las personas responsables, que no se hayan presentado cuentas con saldos contrarios a la naturaleza contable, y que todas las operaciones bancarias realizadas por el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, se encuentren registradas y contabilizadas sin reserva en la misma. A continuación se detallan:

Código	Banco	Número de Cuenta	Saldo al 31/12/2022
1112 1 000001 000004	BBVA México, S.A.	0112063395	(64,381.59)
1112 1 000001 000005	BBVA México, S.A.	0112713632	4,861.10
1112 1 000001 000006	BBVA México, S.A.	0117856814	12,737.02
1112 1 000001 000007	BBVA México, S.A.	0119068392	270.83
1112 1 000002 000001	BBVA México, S.A.	0110231266	(69,617.98)
<b>Total</b>			<b>\$(116,130.62)</b>

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 22 Sin Observación**

El Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, proporcionó oficio número DIR/ADMON/028/2022 de fecha 14 de febrero de 2023, signado por el Director General del Instituto, mediante el cual manifestó que todas las operaciones bancarias realizadas por el organismo durante el ejercicio fiscal 2022, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva en la misma, además proporcionó relación de personas autorizadas para librar cheques y/o transferencias bancarias, y solicitó a las instituciones bancarias los saldos que al 31 de diciembre de 2022 reflejaron las cuentas bancarias con las que operó el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la



Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 23 Sin Observación**

Se constató que los funcionarios del Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2022 caucionaron su manejo mediante fianza, mismas que a continuación se detallan:

Nombre	Puesto	Aseguradora que emite la fianza	Número de Fianza	Vigencia	Periodo en que desempeño el puesto durante el ejercicio fiscal 2022
Heriberto García Osuna	Director General	Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.	1428-00058-0	03 de noviembre de 2021 al 02 de noviembre de 2022	01 de enero al 12 de octubre de 2022
José Alberto Beltrán Figueroa	Director General	Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.	1428-00101-1	13 de octubre de 2022 al 12 de octubre de 2023	13 de octubre al 31 de diciembre de 2022

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 24 Con Observación**

Al verificar que los saldos contables al 31 de diciembre de 2022 de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, fueran coincidentes con los importes reflejados en las conciliaciones bancarias, y que éstas contengan las firmas de las personas responsables, así como que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobro de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos o insuficiencia de fondos, se observa que el Instituto omitió proporcionar los contratos de apertura de las cuentas bancarias, los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias del ejercicio fiscal 2022, de las siguientes cuentas:

Código	Banco	Número de Cuenta	Saldo al 31/12/2022
1112 1 000001 000004	BBVA México, S.A.	0112063395	(64,381.59)
1112 1 000001 000005	BBVA México, S.A.	0112713632	4,861.10
1112 1 000002 000001	BBVA México, S.A.	0110231266	(69,617.98)
<b>Total</b>			<b>\$(129,138.47)</b>

Hechos asentados en Acta Administrativa número 003/CP.2022, de fecha 13 de junio de 2023.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, proporcionó los contratos de apertura de las cuentas bancarias número 0112063395, 0112713632 y 0110231266, todas del Banco BBVA México, S.A., con lo que solventa parcialmente la observación con relación a los contratos de apertura de las cuentas bancarias, quedando pendiente de solventar lo relativo a la omisión de los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias del ejercicio fiscal 2022, ya que se omitió allegarlas en las respuestas, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

#### **AECF-EPM-0372023-2022-PR-24-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo**

El saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2022 asciende a la cantidad de \$339,191.13, seleccionando para su revisión un importe de \$169,058.38, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando de manera selectiva el saldo de esta cuenta comprobando su origen, recuperación y cancelación, así como que se cuente con la documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo. A continuación se detallan:



Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2022	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2022
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1123 1 000001 000051	[REDACTED]	25,000.00	0.00	0.00	25,000.00
1123 1 000001 000085	[REDACTED]	12,000.00	0.00	0.00	12,000.00
1123 1 000001 000098	[REDACTED]	18,500.00	0.00	0.00	18,500.00
1123 1 000001 000107	[REDACTED]	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00
1123 1 000002 000042	[REDACTED]	69,058.38	0.00	0.00	69,058.38
1123 1 000002 000080	[REDACTED]	14,500.00	0.00	0.00	14,500.00
<b>Totales</b>		<b>\$169,058.38</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$169,058.38</b>

Del análisis realizado a las subcuentas citadas en el cuadro anterior se obtuvieron los siguientes resultados:

### Resultado Núm. 25 Con Observación

Al analizar la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se observan subcuentas que reflejan saldos provenientes de ejercicios anteriores, los cuales no presentan recuperación durante el ejercicio fiscal 2022; asimismo, se observa que el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, omitió la documentación que compruebe que realizaron las gestiones de cobro correspondientes para hacer exigible la recuperación de los saldos. Hechos asentados en Acta Administrativa número 003/CP.2022, de fecha 13 de junio de 2023. A continuación se detallan:

Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2022	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2022	Antigüedad
Código	Concepto		Cargos	Abonos		
1123 1 000001 000051	[REDACTED]	25,000.00	0.00	0.00	25,000.00	2021
1123 1 000001 000085	[REDACTED]	12,000.00	0.00	0.00	12,000.00	2021
1123 1 000001 000098	[REDACTED]	18,500.00	0.00	0.00	18,500.00	2021
1123 1 000001 000107	[REDACTED]	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00	2021
1123 1 000002 000042	[REDACTED]	69,058.38	0.00	0.00	69,058.38	2019
1123 1 000002 000080	[REDACTED]	14,500.00	0.00	0.00	14,500.00	2019
<b>Totales</b>		<b>\$169,058.38</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$169,058.38</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### AECF-EPM-0372023-2022-PR-25-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **1240 Bienes Muebles**

Al verificar que el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física al 31 de diciembre de 2022, haya registrado los bienes muebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de la página oficial de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 26 Con Observación**

Al verificar que el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, haya realizado el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles al 31 de diciembre de 2022, se observa que el Instituto no elaboró dicho inventario, lo cual consta en oficio número DIR/ADMN/015/2022 de fecha 07 de febrero de 2023, signado por el Director General del Instituto, mediante el cual manifestó que no generó el inventario de activos fijos al 31 de diciembre de 2022. Hechos asentados en Acta Administrativa número 003/CP.2022, de fecha 13 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



### AECF-EPM-0372023-2022-PR-26-13 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 27 Sin Observación**

Se constató que los bienes adquiridos por el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, durante el ejercicio fiscal 2022, se registraron contablemente en la cuenta 1241 Mobiliario y Equipo de Administración por un importe de \$72,013.84.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 23, 24, 27, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### **Resultado Núm. 28 Sin Observación**

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2022, efectuaron el registro correspondiente a las depreciaciones de los bienes muebles propiedad del Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 33, 34,



42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### **2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo**

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, seleccionando para su revisión un importe de \$19,636.56, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los abonos por importe de \$19,636.56, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2022	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2022
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2117 1 000003	ISR Retenido Sobre Honorarios Asimilables a Salarios	\$140,880.86	\$0.00	\$19,636.56	\$160,517.42

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 29 Con Observación**

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilables a Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 2117 1 000003 ISR Retenido Sobre Honorarios Asimilables a Salarios, por un importe de \$19,636.56, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, se observa que omitió enterar un importe de \$19,636.56, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2022. Hechos asentados en Acta Administrativa número 003/CP.2022, de fecha 13 de junio de 2023. A continuación se detallan:



Mes/ 2022	Retención 2117 1 000003 ISR Retenido Sobre Honorarios Asimilables a Salarios	Pagos Efectuados	Importe Pendiente de Enterar
enero	1,636.38	0.00	1,636.38
febrero	1,636.38	0.00	1,636.38
marzo	1,636.38	0.00	1,636.38
abril	1,636.38	0.00	1,636.38
mayo	1,636.38	0.00	1,636.38
junio	1,636.38	0.00	1,636.38
julio	1,636.38	0.00	1,636.38
agosto	1,636.38	0.00	1,636.38
septiembre	1,636.38	0.00	1,636.38
octubre	818.19	0.00	818.19
noviembre	1,636.38	0.00	1,636.38
diciembre	2,454.57	0.00	2,454.57
<b>Totales</b>	<b>\$19,636.56</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$19,636.56</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0372023-2022-PE-29-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$19,636.56 (diecinueve mil seiscientos treinta y seis pesos 56/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones del Impuesto sobre la Renta por Asimilables a Salarios correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2022.

**AECF-EPM-0372023-2022-PR-29-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



**Resultado Núm. 30 Con Observación**

Al verificar que las Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, correspondientes a ejercicios anteriores, registradas en la subcuenta 2117 1 000003 ISR Retenido Sobre Honorarios Asimilables a Salarios, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se observa que el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, omitió enterar un importe de \$140,880.86. Hechos asentados en Acta Administrativa número 003/CP.2022, de fecha 13 de junio de 2023. A continuación se detalla:

Subcuenta		Saldo inicial al 01/01/2022	Importe pagado durante el Ejercicio Fiscal 2022	Retenciones de Ejercicios Anteriores pendientes de enterar al 31/12/2022
Código	Concepto			
2117 1 000003	ISR Retenido Sobre Honorarios Asimilables a Salarios	\$140,880.86	\$0.00	\$140,880.86

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0372023-2022-PE-30-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$140,880.86 (ciento cuarenta mil ochocientos ochenta pesos 86/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones del Impuesto sobre la Renta por Asimilables a Salarios, correspondiente a ejercicios anteriores.

**AECF-EPM-0372023-2022-PR-30-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### Ingresos

El Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, durante el ejercicio fiscal 2022, recibió recursos públicos por concepto de Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público, seleccionando para su revisión un importe de \$10,306,400.00, el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4221	Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	\$10,306,400.00	\$10,306,400.00	100.00%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

#### **4221 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público**

El Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, durante el ejercicio fiscal 2022, recibió recursos públicos por concepto de Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público, seleccionando para su revisión un importe de \$10,306,400.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los recursos se encuentren depositados en las cuentas bancarias del organismo y fueran registrados contablemente en la cuenta 4221 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público, mismos que le fueron transferidos por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 31 Con Observación**

Se verificaron selectivamente pólizas de Ingresos en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 4221 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público, por concepto de ingresos por donativo e inscripción chihuahua según la descripción del estado de cuenta bancario de la cuenta número 0119068392 del Banco BBVA México, S.A., observándose que los registros contables se realizaron incorrectamente en la cuenta 4221 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público, debiendo registrarse en la cuenta 4399 Otros Ingresos y Beneficios Varios y en la cuenta 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, de acuerdo al concepto del ingreso; asimismo, omiten anexar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) expedido por el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, que ampare el registro contable por el ingreso recibido. Hechos asentados en Acta Administrativa número 003/CP.2022, de fecha 13 de junio de 2023. A continuación se detallan:



Póliza				Banco BBVA México, S.A. Cuenta Bancaria número 0119068392		Descripción según Estado de Cuenta Bancario	Observación	Cuenta a la que debieron registrar
Número	Fecha	Importe	Concepto	Fecha del Depósito	Importe			
IA0000002	12/08/2022	5,000.00	Ingresos por donativo	12/08/2022	5,000.00	N06 Pago cuenta de tercero BNET ██████████ Donativo Ref. 0037860046	Registro contable incorrecto y omiten anexar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	4399 Otros Ingresos y Beneficios Varios.
IA0000001	25/09/2022	4,800.00	Ingresos por donativo	25/09/2022	4,800.00	N06 Pago cuenta de tercero BNET ██████████ Inscripción Chihuahua Ref. 3088319579	Error de registro contable	4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados.
<b>Totales</b>		<b>\$9,800.00</b>			<b>\$9,800.00</b>			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, proporcionó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 001 de fecha 12 de agosto de 2022, expedido por el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, que ampara el registro contable por el ingreso recibido por un importe de \$5,000.00, con lo que se solventa parcialmente la observación con relación a dicho Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), quedando pendiente de solventar lo relativo a los registros contables incorrectos, ya que omitió allegar la documentación que acredite que el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, realizó las correcciones en la contabilidad, ya que con sus argumentos no le asiste la razón, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.



### AECF-EPM-0372023-2022-PR-31-16 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 32 Con Observación**

Se conoció mediante el depósito de \$4,800.00 que se refleja en el estado de cuenta bancario de la cuenta número 0119068392 del Banco BBVA México, S.A., con fecha 25 de septiembre de 2022, por concepto de inscripción Chihuahua, que el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, llevó a cabo durante el ejercicio fiscal 2022 el evento denominado “Primera Copa Municipal de Natación (Curso Corto 2022)”, para lo cual emitió la Convocatoria “Primera Copa Municipal de Natación (Curso Corto 2022)”, misma que se encuentra publicada en la página oficial de internet del Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, en la que se señala como fecha de realización de dicha Copa Municipal los días 3 y 4 del mes de septiembre de 2022, con un costo por participante de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.); por lo anterior, y a efecto de verificar los registros contables originados por el recurso que el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física recaudó al realizar dicho evento, se solicitó mediante oficio número ASE/AUD/B/0722/2023 de fecha 29 de marzo de 2023, lo siguiente:

1. Derivado de la Convocatoria “Primera Copa Municipal de Natación (Curso Corto 2022)”, publicada en la página oficial de internet del Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física:
  - a) Proporcione copia certificada del Acta de Sesión en la que conste que la Junta Directiva autorizó la realización del evento “Primera Copa Municipal de Natación (Curso Corto 2022)”, o en su caso, del documento de autorización debidamente firmado por la persona facultada para ello.
  - b) Manifieste cuantos participantes se inscribieron en el evento “Primera Copa Municipal de Natación (Curso Corto 2022)”.
  - c) Proporcione copia certificada de la relación de los participantes en el evento “Primera Copa Municipal de Natación (Curso Corto 2022)”, señalando el importe pagado por cada participante, por concepto de inscripción.



- d) Proporcione copia certificada de los estados de cuenta donde se reflejen los depósitos realizados por el total de las inscripciones recibidas por parte de los participantes en el evento “Primera Copa Municipal de Natación (Curso Corto 2022)”.
- e) Proporcione copia certificada de las pólizas con su documentación comprobatoria anexa (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), en las cuales se reflejen los registros contables realizados en la cuenta de Bancos, así como en la cuenta de ingresos, por el importe total de las inscripciones recibidas por parte de los participantes en el evento “Primera Copa Municipal de Natación (Curso Corto 2022)”.
- f) Proporcione copia certificada de la documentación con la que se justifique la realización del evento “Primera Copa Municipal de Natación (Curso Corto 2022)”.

2. Proporcione copia certificada de la relación de los eventos realizados por el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, durante el ejercicio fiscal 2022.

Derivado de lo anterior, mediante oficio número DIR/ADMON/064/2023 de fecha 05 de abril de 2023, suscrito por el Director General del Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, se otorgó respuesta, en el cual manifestó lo siguiente:

1. Derivado de la Convocatoria “Primera Copa Municipal de Natación (Curso Corto 2022)”, publicada en la página oficial de internet del Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física:
  - a) No contamos con copia certificada del Acta de Sesión en la que conste que la Junta Directiva autorizó la realización del evento “Primera Copa Municipal de Natación (Curso Corto 2022)”, o en su caso, del documento de autorización debidamente firmado por la persona facultada para ello.
  - b) No contamos con la información de cuantos participantes se inscribieron en el evento “Primera Copa Municipal de Natación” ya que el exdirector del Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, realizó dicho evento.
  - c) No contamos con copia certificada de la relación de los participantes en el evento “Primera Copa Municipal de Natación (Curso Corto 2022)”, señalando el importe pagado por cada participante, por concepto de inscripción.
  - d) No contamos con copia certificada de los estados de cuenta donde se reflejen los depósitos realizados por el total de las inscripciones recibidas por parte de los participantes en el evento “Primera Copa Municipal de Natación (Curso Corto 2022)”.
  - e) No contamos con copia certificada de las pólizas con su documentación comprobatoria anexa (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), en las cuales se reflejen los registros contables realizados en la cuenta de Bancos, así como en la cuenta de ingresos, por el importe total de las inscripciones recibidas por parte de los participantes en el evento “Primera Copa Municipal de Natación (Curso Corto 2022)”.



f) No contamos con copia certificada de la documentación con la que se justifique la realización del evento “Primera Copa Municipal de Natación (Curso Corto 2022)”.

2. No contamos con copia certificada de la relación de los eventos realizados por el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, durante el ejercicio fiscal 2022.

Señalando además en el mencionado oficio, que en el periodo del 01 de noviembre de 2021 al 12 de octubre de 2022, estuvo a cargo en funciones el L.E.F. Heriberto García Osuna, como Director del Instituto, y el L.C.P. Edgar Rubén Figueroa Osuna, como Administrador del Instituto, y que por tal motivo no cuenta con la información del evento de la “Primera Copa Municipal de Natación (Curso Corto 2022)” celebrada el 24 y 25 del mes de septiembre de 2022.

Por lo anterior, se observa que el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, omitió proporcionar la información y documentación que le fue solicitada y que se describe en puntos que anteceden; por lo tanto, esta autoridad no pudo llevar a cabo el procedimiento de revisión y fiscalización de los recursos públicos recaudados por el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, por llevar a cabo el evento “Convocatoria Primera Copa Municipal de Natación (Curso Corto 2022)”, es decir, no se pudo verificar que los recursos obtenidos se encontraran depositados en las cuentas bancarias aperturadas a nombre del Instituto y registrados contablemente en la cuenta 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, así como que hayan expedido los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet correspondientes, por el ingreso de dicho evento, aunado a lo anterior, se advierte que aún y cuando manifieste en respuesta que dentro del periodo del 01 de noviembre de 2021 al 12 de octubre de 2022, estuvo a cargo de los entonces funcionarios el Director C. L.E.F. Heriberto García Osuna, y el Administrador C. L.C.P. Edgar Rubén Figueroa Osuna, y que por tal motivo no cuentan con la documentación justificativa del evento, no lo exime de la obligación de contar con la documentación comprobatoria y justificativa señalada en dicha observación.

Hechos asentados en Acta Administrativa número 003/CP.2022, de fecha 13 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 tercer párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII,



XIV, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 fracción I, 4 fracción I, 13, 34 Bis C y 43 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el artículo 3 fracción XI y XV del Decreto Municipal No. 18, que crea el organismo público paramunicipal denominado “Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física” publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 83, de fecha 12 de julio de 2006.

**AECF-EPM-0372023-2022-PR-32-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Egresos**

**1000 Servicios Personales**

El Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un importe de \$163,636.56, el cual se fiscalizó al 100.00%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% Muestra
Código	Concepto			
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$163,636.56	\$163,636.56	100.00%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

**5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio.**

El Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un importe de \$163,636.56, el cual fiscalizó al 100.00%, verificando que los pagos realizados al personal por concepto de honorarios asimilables a salarios, se realizaron de acuerdo a la normativa aplicable, se ajustaran a los contratos de prestación de servicios profesionales, que estén respaldados con Comprobantes Fiscal Digital



por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que se encuentren amparados con la documentación justificativa del gasto, así como que el registro contable se haya efectuado en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, obteniendo lo siguiente:

**Resultado Núm. 33 Con Observación**

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, al personal de Honorarios asimilables a salarios durante el ejercicio fiscal 2022, a efecto de verificar que éstos se efectuaran de conformidad con la normativa aplicable y fueran registrados en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, observándose que el Instituto omitió proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), expedidos por el Instituto con los cuales amparen el pago de los honorarios al trabajador Juan Ochoa Castillo, por un importe de \$163,636.56, lo cual consta en oficio número DIR/ADMON/037/2022 de fecha 21 de febrero de 2023, signado por el Director General del Instituto, mediante el cual manifestó que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por concepto de nómina, no fueron timbrados durante el ejercicio fiscal 2022. Hechos asentados en Acta Administrativa número 003/CP.2022, de fecha 13 de junio de 2023. A continuación se detallan:

Póliza		
Número	Fecha	Importe
EF0003075	15/01/2022	6,818.19
EF0003113	31/01/2022	6,818.19
EF0003145	15/02/2022	6,818.19
EF0003174	28/02/2022	6,818.19
EF0003197	16/03/2022	6,818.19
EF0003216	30/03/2022	6,818.19
EF0003258	14/04/2022	6,818.19
EF0003286	30/04/2022	6,818.19
EF0003315	14/05/2022	6,818.19
EF0003345	30/05/2022	6,818.19
EF0003371	15/06/2022	6,818.19
EF0003385	30/06/2022	6,818.19
EF0003395	15/07/2022	6,818.19
EF0003417	30/07/2022	6,818.19
EF0003434	18/08/2022	6,818.19
EF0003461	31/08/2022	6,818.19
EF0003476	15/09/2022	6,818.19
EF0003507	30/09/2022	6,818.19
EF0003521	13/10/2022	6,818.19
EF0003546	28/11/2022	13,636.38
EF0003563	05/12/2022	6,818.19
EF0003603	19/12/2022	6,818.19
D0000003	30/12/2022	6,818.19
<b>Total</b>		<b>\$163,636.56</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33,



34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0372023-2022-PR-33-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**2000 Materiales y Suministros**

El Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un importe de \$2,328,567.37, del cual se fiscalizó un monto de \$1,577,352.56, que representa el 67.74%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5122	Alimentos y Utensilios	70,080.29	39,612.17	56.52
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	144,193.89	70,771.91	49.08
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	2,114,293.19	1,466,968.48	69.38
<b>Totales</b>		<b>\$2,328,567.37</b>	<b>\$1,577,352.56</b>	<b>67.74%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvieron los siguientes resultados:

**5122 Alimentos y Utensilios**

El Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un importe de \$70,080.29, del cual se fiscalizó un monto de \$39,612.17, que representa el 56.52%, verificando que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones se hayan realizado de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Sesión sin número de fecha 03 de enero de 2022, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás



disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

**Resultado Núm. 34 Con Observación**

Se verificaron selectivamente pólizas de diario y de egresos, en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por concepto de consumo de alimentos, observándose que el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, omitió proporcionar la documentación justificativa del gasto por un importe de \$39,612.17, consistente en la relación firmada por las personas a las cuales les entregaron los alimentos y/o el documento en el que se especifique el uso o destino; asimismo, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, número 39 de fecha 12 de octubre de 2022, por importe de \$4,895.66, se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria; además, el beneficiario según la transferencia bancaria y el estado de cuenta bancario, es distinto al proveedor que emite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso; así también, omiten realizar el registro contable de la provisión afectando a la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa número 003/CP.2022, de fecha 13 de junio de 2023. A continuación se detallan:

Póliza			Póliza de pago			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Banco BBVA México, S.A. Cuenta bancaria número 0117856814		Observación
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor	Beneficiario	Fecha de cobro	
EF0003140	12/02/2022	4,118.50	EF0003140	12/02/2022	9,999.17	206366	05/02/2022	720.00	Compañía Hotelera Lucerna, S.A. de C.V.	Heriberto García Osuna	12/02/2022	Omiten la documentación justificativa del gasto, consistente en la relación firmada por las personas a las que les otorgaron los alimentos, y/o el documento en el que se especifique el uso o destino; omiten realizar el registro contable de la provisión afectando a la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo; el beneficiario según la transferencia bancaria y el estado de cuenta es distinto al proveedor que emite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
						A4494	31/01/2022	1,372.00	Desde 1953, S.A de C.V.			
						BOG 4705751	10/02/2022	349.50	Costco de México, S.A. de C.V.			
						LOM 526993 A	08/02/2022	853.00	Sushi Factory, S.A. de C.V.			
						WBF209441	04/02/2022	350.00	Pastelerías Panamá de Culiacán, S.A. de C.V.			
TT32186	02/02/2022	474.00	Espicias y Plásticos Teresita, S.A. de C.V.									
EF0003171	26/02/2022	4,010.50	EF0003171	26/02/2022	9,778.91	210256	14/02/2022	390.00	Pastelerías Panamá de Culiacán, S.A. de C.V.	Heriberto García Osuna	26/02/2022	Omiten la documentación justificativa del gasto, consistente



Póliza			Póliza de pago			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Banco BBVA México, S.A. Cuenta bancaria número 0117856814		Observación
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor	Beneficiario	Fecha de cobro	
						1514	15/02/2022	482.00	Pasterías Panamá de Culiacán, S.A. de C.V.			en la relación firmada por las personas a las que les otorgaron los alimentos, y/o el documento en el que se especifique el uso o destino; omiten realizar el registro contable de la provisión afectando a la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo; el beneficiario según la transferencia bancaria y el estado de cuenta es distinto al proveedor que emite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
						210450	15/02/2022	409.00	Pasterías Panamá de Culiacán, S.A. de C.V.			
						481871	15/02/2022	237.00	Nueva Walmart de México, S. de R.L. de C.V.			
						210252	14/02/2022	380.00	Pasterías Panamá de Culiacán, S.A. de C.V.			
						GG6393	14/02/2022	590.00	Pastería Mi Licha, S.A. de C.V.			
						MURM23	16/02/2022	500.00	Francisco Iván Rodríguez Araujo.			
						363449937	18/02/2022	221.50	Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V.			
						363545199	19/02/2022	181.00	Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V.			
						210516	15/02/2022	620.00	Pasterías Panamá de Culiacán, S.A. de C.V.			
D0000006	28/02/2022	3,900.00	EF0003091	24/01/2022	5,000.00	206367	05/02/2022	2,000.00	Compañía Hotelera Lucerna, S.A. de C.V.	Heriberto García Osuna	24/01/2022	Omiten la documentación justificativa del gasto; consistente en la relación firmada por las personas a las que les otorgaron los alimentos, y/o el documento en el que se especifique el uso o destino.
						1406	04/02/2022	1,550.00	Pasterías Panamá de Culiacán, S.A. de C.V.			
						9380	30/01/2022	350.00	Icr, S.A. de C.V.			
EF0003300	07/05/2022	3,480.00	EF0003300	07/05/2022	6,238.40	A70212	03/05/2022	3,480.00	José Ariel Guerra López.	Heriberto García Osuna	07/05/2022	Omiten la documentación justificativa del gasto, consistente en la relación firmada por las personas a las que les otorgaron los alimentos, y/o el documento en el que se especifique el uso o destino; omiten realizar el registro contable de la provisión afectando a la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo; el beneficiario según la transferencia bancaria y el estado de cuenta es distinto al proveedor que emite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).



Póliza			Póliza de pago			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Banco BBVA México, S.A. Cuenta bancaria número 0117856814		Observación
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor	Beneficiario	Fecha de cobro	
EF0003341	26/05/2022	3,828.00	EF0003341	26/05/2022	3,828.00	87	17/05/2022	3,828.00	Janitze Marysol Cazares Manriquez.	Mónica Abdiela Flores Meza	26/05/2022	Omiten la documentación justificativa del gasto, consistente en la relación firmada por las personas a las que les otorgaron los alimentos, y/o el documento en el que se especifique el uso o destino; omiten realizar el registro contable de la provisión afectando a la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo; el beneficiario según la transferencia bancaria y el estado de cuenta es distinto al proveedor que emite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
D0000006	31/05/2022	5,055.00	EF0003317	14/05/2022	7,000.00	97F1B	30/05/2022	135.00	Roberto González Tamaura.	Heriberto García Osuna	14/05/2022	Omiten la documentación justificativa del gasto, consistente en la relación firmada por las personas a las que les otorgaron los alimentos, y/o el documento en el que se especifique el uso o destino.
						67A5A	12/05/2022	1,000.00	Reyna Pérez Valenzuela.			
						87664	12/05/2022	928.00				
			EF0003333	20/05/2022	2,000.00	59183	17/05/2022	381.00	Pastelerías Panamá de Culiacán, S.A. de C.V.	Heriberto García Osuna	20/05/2022	
						241	21/05/2022	1,500.00	Alimentos Do Brasil Pacifico, S de R.L. de C.V.			
			EF0003334	21/05/2022	3,000.00	A 6719	15/05/2022	695.00	Fernando Zalazar Burgos.	Heriberto García Osuna	21/05/2022	
223546	14/05/2022	416.00				Pastelerías Panamá de Culiacán, S.A. de C.V.						
DD0000005	12/10/2022	4,895.66	No fue pagado en el ejercicio fiscal 2022			39	12/10/2022	4,895.66	José Ramon Ramos García.	No fue pago en el ejercicio fiscal 2022		Omiten la documentación justificativa del gasto, consistente en la relación firmada por las personas a las que les otorgaron los alimentos, y/o el documento en el que se especifique el uso o destino; el comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
D0000007	13/10/2022	6,906.51	EF0003473	11/09/2022	2,000.00	6EA7	05/10/2022	480.00	Luis Alejandro Cervantes Chaidéz.	Heriberto García Osuna	11/09/2022	Omiten la documentación justificativa del gasto, consistente en la relación firmada por las personas a las que les otorgaron los alimentos, y/o el documento en el
						249703	04/10/2022	405.00	Pastelerías Panamá de Culiacán, S.A. de C.V.			
						F 395	06/10/2022	577.51	Grupo Restaurantero s Diamon, S.A. de C.V.			



Póliza			Póliza de pago			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Banco BBVA México, S.A. Cuenta bancaria número 0117856814		Observación
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor	Beneficiario	Fecha de cobro	
			EF0003487	16/09/2022	3,200.76	250191	07/10/2022	515.00	Pastelerías Panamá de Culiacán, S.A. de C.V.	Heriberto García Osuna	16/09/2022	que se especifique el uso o destino.
						80	07/10/2022	110.00	Pastelerías Panamá de Culiacán, S.A. de C.V.			
						R 140	21/09/2022	158.00	Icr, S.A. de C.V.			
			EF0003506	28/09/2022	10,000.00	R 157	21/09/2022	308.00	Icr, S.A. de C.V.	Heriberto García Osuna	28/09/2022	
						A 118	30/09/2022	4,026.00	Operadora de Restaurantes Marey S. de R.L. de C.V.			
						25584	30/09/2022	192.00	Pastelerías Panamá de Culiacán, S.A. de C.V.			
						53637	24/09/2022	135.00	Restaurantes Chics.			
D0000008	13/10/2022	3,418.00	D0000008	13/10/2022	9,958.00	FA 1277	04/10/2022	968.00	Marisarcos	Pago realizado en efectivo el día 13/10/2022		Omiten la documentación justificativa del gasto, consistente en la relación firmada por las personas a las que les otorgaron los alimentos, y/o el documento en el que se especifique el uso o destino.
						R 140	27/09/2022	328.00	Icr, S.A. de C.V.			
						FA 4280	30/09/2022	2,122.00	Multidave.			
<b>Totales</b>		<b>\$39,612.17</b>			<b>\$72,003.24</b>			<b>\$39,612.17</b>				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de \$4,895.66, registrado en la póliza de diario número DD0000005 de fecha 12 de octubre de 2022, correspondiente al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) número 39 expedido por el proveedor José Ramón Ramos García, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio fiscal 2022.



### **AECF-EPM-0372023-2022-PO-34-01 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$34,716.51 (treinta y cuatro mil setecientos dieciséis pesos 51/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de consumo de alimentos, sin contar con la documentación justificativa del gasto, consistente en la relación firmada por las personas a las cuales les entregaron los alimentos y/o el documento en el que se especifique el uso o destino.

### **AECF-EPM-0372023-2022-PR-34-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos**

El Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un importe de \$144,193.89, del cual se fiscalizó un monto de \$70,771.91, que representa el 49.08%, verificando que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones se hayan realizado de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Sesión sin número de fecha 03 de enero de 2022, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 35 Con Observación**

Se verificaron selectivamente pólizas de diario y de egresos, por concepto de gastos por comprobar, en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por concepto de suministro de combustible, observándose que el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, omitió proporcionar la documentación justificativa del gasto,



consistente en la bitácora de control de combustible con la que acredite a que unidades se le suministró el combustible, por un importe de \$70,771.91, lo cual consta en oficio número DIR/ADMON/026/2022 de fecha 07 de febrero de 2023, signado por el Director General del Instituto, mediante el cual manifestó que el Instituto no realiza bitácora o control de consumo de combustible, lubricante y aditivos; asimismo, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, número C14587 de fecha 24 de mayo de 2022, por importe de \$800.00, se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria; además, el beneficiario según la transferencia bancaria y el estado de cuenta bancario, es distinto al proveedor que emite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso; así también, el Instituto omitió realizar el registro contable de la provisión afectando a la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa número 003/CP.2022, de fecha 13 de junio de 2023. A continuación se detallan:

Póliza			Póliza de pago			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Banco BBVA México, S.A. Cuenta bancaria número 0117856814		Observación
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor	Beneficiario	Fecha de cobro	
EF0003318	16/05/2022	6,727.80	EF0003318	16/05/2022	9,981.49	VPL1376	29/04/2022	427.80	Marissa del Carmen Heras López.	Heriberto García Osuna	16/05/2022	Omiten la documentación justificativa del gasto, consistente en la bitácora de control de combustible, con la cual acredite a que unidades se le suministró combustible; omiten realizar el registro contable de la provisión afectando a la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo; el beneficiario según transferencia bancaria y el estado de cuenta es distinto al proveedor que emite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
						C213644	29/04/2022	300.00	Auto Servicios Humaya, S.A de C.V.			
						C339285	05/05/2022	700.00				
						C339369	07/05/2022	1,600.00				
						C339755	15/05/2022	1,900.00				
						C339827	16/05/2022	1,800.00	Servicio Escoserra, S.A. de C.V.			
EF0003338	24/05/2022	8,719.30	EF0003338	24/05/2022	9,999.30	CA30992	21/05/2022	1,400.00	Gasolinera Rindemas, S.A. de C.V.	Heriberto García Osuna	24/05/2022	Omiten la documentación justificativa del gasto, consistente en la bitácora de control de combustible, con la cual acredite a que unidades se le suministró combustible; omiten realizar el registro contable de la provisión afectando a la cuenta 2112
						CA30999	22/05/2022	800.00				
						CA30998	22/05/2022	1,626.70				
						CA30993	21/05/2022	1,117.80				
						CA30991	21/05/2022	1,917.80				
						C340205	23/05/2022	1,500.00				
						C340215	24/05/2022	357.00	Servicio Escoserra, S.A. de C.V.			



Póliza			Póliza de pago			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Banco BBVA México, S.A. Cuenta bancaria número 0117856814		Observación
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor	Beneficiario	Fecha de cobro	
												Proveedores por Pagar a Corto Plazo; el beneficiario según transferencia bancaria y el estado de cuenta es distinto al proveedor que emite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
EF0003343	28/05/2022	9,991.50	EF0003343	28/05/2022	9,991.50	C340438	27/05/2022	1,886.05	Servicio Escoserra, S.A. de C.V.	Heriberto García Osuna	28/05/2022	Omiten la documentación justificativa del gasto, consistente con la bitácora de control de combustible, en la cual acredite a que unidades se le suministró combustible; omiten realizar el registro contable de la provisión afectando a la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo; el beneficiario según transferencia bancaria y el estado de cuenta, es distinto al proveedor que emite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
						WEBPL727	25/05/2022	850.00	Marissa del Carmen Heras López			
						FYO10794	25/05/2022	1,831.30	Ralsi, S.A. de C.V.			
						C340313	25/05/2022	1,700.17	Servicio Escoserra, S.A. de C.V.			
						C14588	24/05/2022	800.00	Era Tech Combustibles, S.A. de C.V.			
						A167879	26/05/2022	1,723.98	Combustibles Macerali, S.A. de C.V.			
						FYO10795	25/05/2022	1,200.00	Ralsi, S.A. de C.V.			
EF0003346	31/05/2022	7,009.66	EF0003346	31/05/2022	9,991.50	C340284	25/05/2022	1,340.18	Servicio Escoserra, S.A. de C.V.	Heriberto García Osuna	31/05/2022	Omiten la documentación justificativa del gasto, consistente en la bitácora de control de combustible, con la cual acredite a que unidades se le suministró combustible; omiten realizar el registro contable de la provisión afectando a la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo; el beneficiario según transferencia bancaria y el estado de cuenta, es distinto al proveedor que emite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); el Comprobante Fiscal Digital por
						A167878	26/05/2022	1,723.98	Combustibles Macerali, S.A. de C.V.			
						SIMA74414	25/05/2022	1,421.52	Servicios Integrales Mary, S.A. de C.V.			
						A167877	26/05/2022	1,723.98	Combustibles Macerali, S.A. de C.V.			
						C14587	24/05/2022	800.00	Era Tech Combustibles, S.A. de C.V.			



Póliza			Póliza de pago			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Banco BBVA México, S.A. Cuenta bancaria número 0117856814		Observación				
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor	Beneficiario	Fecha de cobro					
												Internet (CFDI) número C14587 de fecha 24 de mayo de 2022, por importe de \$800.00, se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).				
D0000006	31/05/2022	5,415.00	EF0003317	14/05/2022	7,000.00	D167734	30/05/2022	900.00	Servicios Auxiliares de Sinaloa S.A. de C.V.	Heriberto García Osuna	14/05/2022	Omiten la documentación justificativa del gasto,				
			EF0003333	20/05/2022	2,000.00	C340114	21/05/2022	2,000.00	Servicio Escoserra, S.A. de C.V.	Heriberto García Osuna	20/05/2022	consistente en la bitácora de control de combustible, con la cual acredite a que unidades se le suministró combustible.				
						C339826	16/05/2022	500.00								
			EF0003334	21/05/2022	3,000.00	C340100	21/05/2022	2,015.00		Heriberto García Osuna	21/05/2022					
D0000013	31/05/2022	4,200.00	EF0003264	19/04/2022	1,200.06	D163073	21/04/2022	1,200.00	Servicios Auxiliares de Sinaloa, S.A. de C.V.	Edgar Rubén Figueroa Osuna	19/04/2022	Omiten la documentación justificativa del gasto,				
						D165511	11/05/2022	1,500.00					consistente en la bitácora de control de combustible, con la cual acredite a que unidades se le suministró combustible.			
			EF0003313	13/05/2022	3,000.00	D165512	11/05/2022	1,500.00		Edgar Rubén Figueroa Osuna	13/05/2022					
D0000016	31/05/2022	5,700.00	EF0003293	04/05/2022	3,881.02	D166551	20/05/2022	600.00	Servicios Auxiliares de Sinaloa, S.A. de C.V.	Guadalupe Milla	04/05/2022	Omiten la documentación justificativa del gasto, consistente en la bitácora de control de combustible, con la cual acredite a que unidades se le suministró combustible.				
						FPAT14069	24/05/2022	1,500.00	Petroplazas, S.A. de C.V.							
			EF0003308	11/05/2022	2,358.00	D165739	13/05/2022	200.00	Servicios Auxiliares de Sinaloa, S.A. de C.V.	Guadalupe Milla	11/05/2022					
						FPAT13812	11/05/2022	500.00	Petroplazas, S.A. de C.V.							
			EF0003337	24/05/2022	13,600.00	16116	29/04/2022	400.00	Estación Piru, S.A. de C.V.	Guadalupe Milla	24/05/2022					
						D167238	25/05/2022	1,500.00	Servicios Auxiliares de Sinaloa, S.A. de C.V.							
			D0000001	01/06/2022	4,388.00	EF0003287	05/04/2022	2,000.00	SHAW1952	26/05/2022	500.00		Servicios Heal, S.A. de C.V.	Karen de Jesús Beltrán Velarde	05/04/2022	Omiten la documentación justificativa del gasto, consistente en la bitácora de control de combustible, con la cual acredite a que unidades se le suministró combustible.
									SHAW1897	21/05/2022	500.00					
						SHAW1879	18/05/2022	500.00								
						SHAW1859	16/05/2022	500.00								
						SHAW1837	13/05/2022	500.00								
EF0003304	09/05/2022	2,500.00				BB134765	22/02/2022	938.00	Servicios Grupo Aguila, S.A. de C.V.	Karen de Jesús Beltrán Velarde	09/05/2022					
						D0185799	19/02/2022	950.00	Petroaguila, S.A. de C.V.							
EF0003358	04/06/2022	4,385.61	EF0003358	04/06/2022	4,547.01	C340711	02/06/2022	1,285.60	Servicio Escoserra, S.A. de C.V.	Heriberto García Osuna	04/06/2022	Omiten la documentación justificativa del gasto, consistente en la bitácora de control de combustible, con la cual acredite a que unidades se le suministró combustible.				
						C340710	02/06/2022	1,300.01								
						C340785	03/06/2022	1,800.00								



Póliza			Póliza de pago			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Banco BBVA México, S.A. Cuenta bancaria número 0117856814		Observación	
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor	Beneficiario	Fecha de cobro		
												combustible; omiten realizar el registro contable de la provisión afectando a la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo; el beneficiario según transferencia bancaria y el estado de cuenta es distinto al proveedor que emite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).	
EF0003373	15/06/2022	5,524.32	EF0003373	15/06/2022	5,524.32	C341175	11/06/2022	1,900.20	Servicio Escoserra, S.A. de C.V.	Heriberto García Osuna	15/06/2022	Omiten la documentación justificativa del gasto, consistente en la bitácora de control de combustible, con la cual acredite a que unidades se le suministró combustible; omiten realizar el registro contable de la provisión afectando a la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo; el beneficiario según transferencia bancaria y el estado de cuenta es distinto al proveedor que emite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).	
						7717	07/06/2022	1,100.00	Soluciones Petroleras North, S.A. de C.V.				
						CA31244	12/06/2022	1,600.00	Gasolinera Rindemas, S.A. de C.V.				
						CA31247	12/06/2022	924.12	Gasolinera Rindemas, S.A. de C.V.				
D0000019	30/06/2022	4,600.00	EF0003283	29/04/2022	2,950.00	CA31278	15/06/2022	500.00	Gasolinera Rindemas, S.A. de C.V.	Radames Rubio Guzmán	29/04/2022	Omiten la documentación justificativa del gasto, consistente en la bitácora de control de combustible, con la cual acredite a que unidades se le suministró combustible.	
						FYO10905	09/06/2022	300.00	Ralsi, S.A. de C.V.				
						D170676	24/06/2022	1,000.00	Servicios Auxiliares, de Sinaloa S.A. de C.V.				
						VPL1821	13/06/2022	800.00					
		5,266.00	EF0003321	17/05/2022	5,266.00	VPL1762	06/06/2022	300.00	Marissa del Carmen Heras López.	Radames Rubio Guzmán	17/05/2022		
						VPL1682	30/05/2022	900.00					
						VPL1716	31/05/2022	100.00					
						VPL1120	09/04/2022	700.00					
EF0003386	30/06/2022	4,110.72	EF0003386	30/06/2022	5,566.73	C341240	14/06/2022	860.18	Servicio Escoserra, S.A. de C.V.	Heriberto García Osuna	30/06/2022	Omiten la documentación justificativa del gasto, consistente en la bitácora de control de combustible, con la cual acredite a que unidades se le suministró combustible; omiten realizar el registro contable	
						C341512	18/06/2022	1,400.12					
						C341536	20/06/2022	1,850.42					



Póliza			Póliza de pago			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Banco BBVA México, S.A. Cuenta bancaria número 0117856814		Observación
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor	Beneficiario	Fecha de cobro	
												de la provisión afectando a la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo; el beneficiario según transferencia bancaria y el estado de cuenta es distinto al proveedor que emite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
Totales		\$70,771.91			\$104,356.93			\$70,771.91				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**AECF-EPM-0372023-2022-PO-35-02 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$70,771.91 (setenta mil setecientos setenta y un pesos 91/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de suministro de combustible, sin contar con la documentación justificativa del gasto, consistente en la bitácora de control de combustible con la que acredite a que unidades se le suministró el combustible, así como por haber realizado el pago del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, número C14587, el cual se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria.



### AECF-EPM-0372023-2022-PR-35-20 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **5127 Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos**

El Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un importe de \$2,114,293.19, del cual se fiscalizó un monto de \$1,466,968.48, que representa el 69.38%, verificando que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones se hayan realizado de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Sesión sin número de fecha 03 de enero de 2022, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 36 Con Observación**

Se verificaron selectivamente pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por concepto de balones y uniformes, observándose que el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, omitió proporcionar la documentación justificativa del gasto, consistente en la relación firmada por las personas que recibieron los artículos deportivos, por un importe de \$1,466,968.48; así como cotización por escrito de cuando menos tres proveedores, de acuerdo a lo establecido en el Acta de sesión celebrada con fecha de 03 de enero de 2022, en la que se autorizan los montos de compra para el ejercicio fiscal 2022, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa número 003/CP.2022, de fecha 13 de junio de 2023. A continuación se detallan:



Póliza			Póliza de Pago			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)					Banco BBVA México, S.A. Cuenta Bancaria número 0117856814	Observación
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Número	Fecha	Importe	Proveedor	Número	Fecha	Importe	Concepto	Fecha de cobro	
DD0000013	24/01/2022	153,631.56	EF0003088	24/01/2022	153,631.56	Carlos Alberto Zazueta Angulo	428	24/01/2022	153,631.56	300 piezas Balón de Basquetbol , 500 piezas Balón de fútbol y 200 piezas Balón de vóley.	24/01/2022	Omiten proporcionar documentación justificativa del gasto, consistente en relación firmada por las personas que recibieron los artículos deportivos.
DD0000004	01/02/2022	289,068.52	EF0003121	01/02/2022	289,068.52	Carlos Alberto Zazueta Angulo	433	01/02/2022	289,068.52	Uniformes.	01/02/2022	Omiten proporcionar documentación justificativa del gasto, consistente en relación firmada por las personas que recibieron los artículos deportivos;
DD0000007	01/02/2022	450,827.04	EF0003124	02/02/2022	450,827.04	Carlos Alberto Zazueta Angulo	434	01/02/2022	450,827.04	556 piezas Conjunto de Pants, pantalón y chamarra.	02/02/2022	omiten cotización por escrito de cuando menos tres proveedores.
DD0000033	22/02/2022	449,205.36	EF0003192	10/03/2022	449,205.36	Carlos Alberto Zazueta Angulo	449	22/02/2022	449,205.36	554 piezas Conjunto de pants, pantalón y chamarra con logotipos.	10/03/2022	Omiten proporcionar documentación justificativa del gasto, consistente en relación firmada por las personas que recibieron los artículos deportivos.
DD0000009	03/02/2022	124,236.00	EF0003126	03/02/2022	124,236.00	Deportiva del Pacífico, S.A de C.V.	7713	03/02/2022	124,236.00	119 piezas Casaca de beisbol y softbol con impresiones pantalón con refuerzo dos bolsas.	03/02/2022	
Totales		\$1,466,968.48			\$1,466,968.48				\$1,466,968.48			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la Acta de Sesión sin número de fecha 03 de enero de 2022, en la que se autorizaron los montos de compra para el ejercicio fiscal 2022.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, proporcionó Vales de Material Deportivo, en los cuales se solicita material deportivo y se anexa credencial de elector del solicitante y fotografías, así como las



cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores, con lo que se solventa parcialmente la observación con relación a las cotizaciones, quedando pendiente de solventar lo relativo a la documentación justificativa del gasto, toda vez que omitió allegar la relación firmada por las personas que recibieron los artículos deportivos, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

**AECF-EPM-0372023-2022-PO-36-03 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,466,968.48 (un millón cuatrocientos sesenta y seis mil novecientos sesenta y ocho pesos 48/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de balones y uniformes, sin contar con la documentación justificativa del gasto, consistente en la relación firmada por las personas que recibieron los artículos deportivos.

**AECF-EPM-0372023-2022-PR-36-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**3000 Servicios Generales**

El Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$1,043,522.39, del cual se fiscalizó un monto de \$958,883.68, que representa el 91.89%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5131	Servicios Básicos	127,870.45	121,493.00	95.01
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	177,651.94	99,390.68	55.95
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	738,000.00	738,000.00	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$1,043,522.39</b>	<b>\$958,883.68</b>	<b>91.89%</b>

Del análisis realizado a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvieron los siguientes resultados:



## **5131 Servicios Básicos**

### **Resultado Núm. 37 Sin Observación**

El Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un importe de \$127,870.45, del cual se fiscalizó un monto de \$121,493.00, que representa el 95.01%, constatando que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Sesión sin número de fecha 03 de enero de 2022, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; así como lo señalado en la Acta de Sesión sin número de fecha 03 de enero de 2022, en la que autorizaron los montos de compra para el ejercicio fiscal 2022.

## **5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación**

El Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un importe de \$177,651.94, del cual se fiscalizó un monto de \$99,390.68 que representa el 55.95%, verificando que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Sesión sin número de fecha 03 de enero de 2022, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley



General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

**Resultado Núm. 38 Con Observación**

Se verificaron selectivamente pólizas de diario y de egresos en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por concepto de compra de diversos materiales, observándose que el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, omitió proporcionar la documentación justificativa del gasto, por un importe de \$99,390.68, consistente en el documento que acredite la recepción de los materiales adquiridos y/o documento que especifique el uso o destino; asimismo, el registro contable lo realizaron incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación; además, en póliza de egresos número EF0003176, de fecha 28 de febrero de 2022, en la cual anexan la transferencia bancaria por un importe de \$14,170.68 y el estado de cuenta bancario, se observa que el beneficiario se encuentra a nombre de María de la Luz Villarreal Ala, el cual es distinto al proveedor Comercializadora Guadalupe Victoria, S.A. de C.V., quien fue el que expidió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI); así también, omiten realizar el registro contable de la provisión afectando a la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa número 003/CP.2022, de fecha 13 de junio de 2023. A continuación se detallan:

Póliza			Póliza de Pago			Banco BBVA México, S.A. Cuenta Bancaria número 0117856814		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Número	Fecha	Importe	Fecha de cobro	Importe	Proveedor	Número	Fecha	Importe	Concepto
DD0000005	01/02/2022	14,392.00	EF0003122	02/02/2022	14,392.00	02/02/2022	14,392.00	Aldo Rodrigo Ávila Jacobo.	B 1693	01/02/2022	14,392.00	Thinner Acrílico, Brocha, Esmalte kitok tinto SM, Esmalte kitox Blanco, Pintura vinílica.
DD0000019	14/02/2022	26,604.00	EF0003143	14/02/2022	26,604.00	14/02/2022	26,604.00	Aldo Rodrigo Ávila Jacobo.	B 1713	14/02/2022	26,604.00	Masking Tape, Pintura Amarillo, Esmalte Kitox, Thinner Acrílico, Esmalte Kitox.
EF0003176	28/02/2022	14,170.68	EF0003176	28/02/2022	14,170.68	28/02/2022	14,170.68	Comercializadora Guadalupe Victoria, S.A. de C.V.	50692	15/02/2022	1,189.00	Galón Vinílica Berelinte Blanco Ostión, Galón Base Neutra Berelinte Color, Brocha,



Póliza			Póliza de Pago			Banco BBVA México, S.A. Cuenta Bancaria número 0117856814		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Número	Fecha	Importe	Fecha de cobro	Importe	Proveedor	Número	Fecha	Importe	Concepto
												Plastiprotector.
								Comercializadora Guadalupe Victoria, S.A. de C.V.	50707	16/02/2022	1,728.87	Galón Vinil Acrílica Berelinte Blanca, Galón Base Neutral, Litro Base Neutral, Brocha, Cuña, Presto Filler, Brocha.
								Comercializadora Guadalupe Victoria, S.A. de C.V.	50764	21/02/2022	1,975.83	Galón Esmalte Negro Mate, Envase de Litro Pet, Litro Reproductor, Galón Proteja Solprac, Cubeta Adhesivo.
								Comercializadora Guadalupe Victoria, S.A. de C.V.	50797	23/02/2022	1,979.42	Galón Barniz Alquidalico, Brocha, Cubeta Sellador Vinílico.
								Comercializadora Guadalupe Victoria, S.A. de C.V.	50847	26/02/2022	1,986.61	Galón Kalostone, Cubeta Vinilica, Brocha.
								Comercializadora Guadalupe Victoria, S.A. de C.V.	50848	26/02/2022	1,881.99	Litro Esmalte, Envase de 1/2, Maneral, Felpa, Brocha, Cubeta Vinil, Litro Multitono.
								Comercializadora Guadalupe Victoria, S.A. de C.V.	50849	26/02/2022	1,494.08	Cubeta Vinil Acrilica.
								Comercializadora Guadalupe Victoria, S.A. de C.V.	50854	28/02/2022	1,934.88	Galón Esmalte, Litro Esmalte, 2 Pack Felpa, Armazón, Galón Vinilica, Litro Super-satín.
DD0000001	01/04/2022	15,020.00	EF0003236	02/04/2022	15,020.00	02/04/2022	15,020.00	Aldo Rodrigo Ávila Jacobo.	B 1784	01/04/2022	15,020.00	Masking Tape, Esmalte Kitok blanco, Thinner acrilico, Esmalte Kitok tinto, Esmalte Kitox verde.
DD0000005	19/04/2022	17,548.00	EF0003262	19/04/2022	17,548.00	19/04/2022	17,548.00	Aldo Rodrigo Ávila Jacobo.	B 1794	19/04/2022	17,548.00	Masking Tape, Pintura Esmalte, Esmalte kitok, Thinner.
DD0000011	28/04/2022	11,656.00	EF0003282	29/04/2022	11,656.00	29/04/2022	11,656.00	Aldo Rodrigo Ávila Jacobo.	B 1810	28/04/2022	11,656.00	Esmalte Kitok Tinto, Esmalte Kitok



Póliza			Póliza de Pago			Banco BBVA México, S.A. Cuenta Bancaria número 0117856814		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Número	Fecha	Importe	Fecha de cobro	Importe	Proveedor	Número	Fecha	Importe	Concepto
												Blanco, Maskings Tape.
<b>Totales</b>		\$99,390.68			\$99,390.68		\$99,390.68				\$99,390.68	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**AECF-EPM-0372023-2022-PO-38-04 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$99,390.68 (noventa y nueve mil trescientos noventa pesos 68/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de compra de diversos materiales, sin contar con la documentación justificativa del gasto, consistente en el documento que acredite la recepción de los materiales adquiridos y/o documento que especifique el uso o destino.

**AECF-EPM-0372023-2022-PR-38-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

El Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un importe de \$738,000.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Sesión sin número de fecha 03 de enero de 2022, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

#### Resultado Núm. 39 Con Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, anexan Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) impresos, por concepto de publicidad, observándose que el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, omitió proporcionar la documentación justificativa del gasto consistente en los spot publicitarios, por un importe de \$738,000.00; asimismo, omiten proporcionar cotización por escrito de cuando menos tres proveedores, de acuerdo a lo establecido en el Acta de Sesión celebrada con fecha de 03 de enero de 2022, en la que se autorizaron los montos de compra para el ejercicio fiscal 2022, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa número 003/CP.2022, de fecha 13 de junio de 2023. A continuación se detallan:

Póliza			Póliza Pago			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)					Fecha de cobro Banco BBVA México, S.A. Cuenta número 0117856814
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor	Concepto	
DD0000016	09/12/2022	135,333.33	EF0003599	16/12/2022	135,333.33	RE-2065	09/12/2022	135,333.33	Red Empresarial Total.	Publicidad transmitida en estación la bella fm 104.9 correspondiente al mes de Octubre	16/12/2022
DD0000017	19/12/2022	135,333.33	EF0003600	19/12/2022	270,666.66	F-6	14/12/2022	135,333.33	Red Empresarial Total, S.A. de C.V.	Publicidad transmitida en estación la bella fm 104.9 correspondiente al mes de Noviembre	19/12/2022
DD0000018	14/12/2022	135,333.33				F-7	14/12/2022	135,333.33	Red Empresarial Total, S.A. de C.V.	Publicidad transmitida en estación la bella fm 104.9 correspondiente al mes de Diciembre	



Póliza			Póliza Pago			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)					Fecha de cobro
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor	Concepto	Banco BBVA México, S.A. Cuenta número 0117856814
DD0000019	14/12/2022	110,666.67	EF0003602	19/12/2022	332,000.01	A 310	14/12/2022	110,666.67	Ferlom Dinámica Empresarial, S.A. de C.V.	Factura correspondiente al mes de Octubre 2022	19/12/2022
DD0000020	14/12/2022	110,666.67				A 311	14/12/2022	110,666.67	Ferlom Dinámica Empresarial, S.A. de C.V.	Factura correspondiente al mes de Noviembre 2022	
DD0000021	14/12/2022	110,666.67				A-312	14/12/2022	110,666.67	Ferlom Dinámica Empresarial, S.A. de C.V.	Factura correspondiente al mes de Diciembre 2022	
Totales		\$738,000.00			\$738,000.00			\$738,000.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la Acta de Sesión sin número de fecha 03 de enero de 2022, en la que autorizaron los montos de compra para el ejercicio fiscal 2022.

#### AECF-EPM-0372023-2022-PO-39-05 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$738,000.00 (setecientos treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de publicidad, sin contar con la documentación justificativa del gasto, consistente en los spot publicitarios.

#### AECF-EPM-0372023-2022-PR-39-23 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### **4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

El Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un importe de \$207,190.27, del cual se fiscalizó un monto de \$116,682.44, que representa el 56.32%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5241	Ayudas Sociales a Personas	\$207,190.27	\$116,682.44	56.32%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

#### **5241 Ayudas Sociales a Personas**

El Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un importe de \$207,190.27, del cual se fiscalizó un monto de \$116,682.44, que representa el 56.32%, verificando que sus operaciones contables estén respaldadas con documentación justificativa del gasto; así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 40 Con Observación**

Se verificaron selectivamente pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, por concepto de transportación de personas y apoyo económico, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por concepto de transportación de personal y apoyo económico, observándose que el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, omitió proporcionar la evidencia justificativa del gasto, por un importe de \$40,880.00, consistente en la relación firmada por las personas beneficiadas con la transportación y el documento que acredite el motivo y el lugar al que fueron trasladadas, así como el documento firmado de recibido por la persona a la que se otorgó el apoyo económico; asimismo, se observa que el Instituto omitió proporcionar el documento que contenga los requisitos que se deben de cumplir para el otorgamiento de las ayudas, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa número 003/CP.2022, de fecha 13 de junio de 2023. A continuación se detallan:



Póliza			Póliza de Pago			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)					Banco BBVA México, S.A. Cuenta Bancaria Número 0117856814	Documentación Justificativa Omitida
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Número	Fecha	Importe	Proveedor	Número	Fecha	Importe	Concepto	Fecha de Cobro	
DD0000029	28/02/2022	20,880.00	EF0003175	28/02/2022	20,880.00	Julio Cesar Niebla Godoy	6799	28/02/2022	20,880.00	Transportación de Personas.	28/02/2022	Relación firmada por las personas beneficiadas con la transportación y el documento que acredite el motivo y el lugar al que fueron trasladadas.
DD0000039	20/12/2022	20,000.00	EF0003628	20/12/2022	20,000.00	Asociación Estatal de Atletismo de Sinaloa	89	20/12/2022	20,000.00	Apoyo económico para pago de premiación del evento denominado XXIV Carrera Atlética Internacional Polo González.	20/12/2022	Documento firmado de recibido por la persona a la que se otorgó el apoyo económico.
Totales		\$40,880.00			\$40,880.00				\$40,880.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### AECF-EPM-0372023-2022-PO-40-06 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$40,880.00 (cuarenta mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de transportación de personal y apoyo económico, sin contar con la evidencia justificativa del gasto, consistente en la relación firmada por las personas beneficiadas con la transportación y el documento que acredite el motivo y el lugar al que fueron trasladadas, así como el documento firmado de recibido por la persona a la que se otorgó el apoyo económico.



### AECF-EPM-0372023-2022-PR-40-24 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 41 Con Observación**

Al verificar la póliza de egresos número EF0003597 de fecha 16 de diciembre de 2022, se constató que registran en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, un importe de \$35,802.44, por concepto de compra de 5 Laptop para premiación del evento denominado premio municipal del deporte 2022, anexan el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) número 131292 de fecha 12 de diciembre de 2022, por importe de \$35,802.44, expedido por el proveedor Tiendas Soriana, observándose que en la transferencia bancaria de fecha 16 de diciembre de 2022 y en el estado de cuenta de la cuenta bancaria número 0117856814 del Banco BBVA México, S.A., se refleja que el nombre del beneficiario es el C. Fernando Checa Urías, Asistente del Director General, el cual es distinto al proveedor que expidió el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); asimismo, se observa que omiten realizar el registro contable de la provisión afectando a la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. Hechos asentados en Acta Administrativa número 003/CP.2022, de fecha 13 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo; 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



**AECF-EPM-0372023-2022-PR-41-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

El Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de adquisiciones de Bienes Muebles, seleccionando para su revisión un importe de \$72,013.84, el cual se fiscalizó el 100.00%, verificando que se ejerciera de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén amparadas con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales del Código Fiscal de la Federación, que contarán con los resguardos correspondientes, verificándose mediante inspección física la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, además del cumplimiento a la normativa aplicable; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	\$72,013.84	\$72,013.84	100.00%

**Resultado Núm. 42 Sin Observación**

Se constató que los bienes adquiridos por el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, durante el ejercicio fiscal 2022, se encuentran soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como que el organismo no realizó bajas de bienes muebles en el ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 16, 17, 18, 22, 23, 27, 28, 30, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 5, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por



el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Resultado Núm. 43 Con Observación**

Se verificaron pólizas de egresos, en las cuales efectuaron registros en la cuenta 1241 Mobiliario y Equipo de Administración, por concepto de adquisición de computadoras, por un importe de \$29,869.55, observándose que en la transferencia bancaria y en el estado de cuenta bancario propiedad del Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, se refleja que el nombre del beneficiario es el C. Fernando Checa Urías, Asistente del Director General, el cual es distinto a los proveedores que emitieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; asimismo, el Instituto omitió realizar el registro contable de la provisión afectando a la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. Hechos asentados en Acta Administrativa número 003/CP.2022, de fecha 13 de junio de 2023. A continuación se detallan:

Póliza de egresos			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)					Banco BBVA México, S.A. Cuenta Bancaria número 0117856814		
Número	Fecha	Importe de Afectación Contable	Número	Fecha	Importe	Concepto	Proveedor	Beneficiario	Fecha de cobro	Importe
EF0003548	29/11/2022	13,502.57	ICAGJ526562	23/11/2022	14,024.32	1 Pza. Lenovo AIO	Nueva Wal Mart de México	Fernando Checa Urías	29/11/2022	14,024.32
EF0003598	16/12/2022	16,366.98	BBACD-131290	12/12/2022	17,030.90	2 Pzas. Computadora AIO 21p 4G	Tiendas Soriana	Fernando Checa Urías	16/12/2022	17,030.90
<b>Totales</b>		<b>\$29,869.55</b>			<b>\$31,055.22</b>					<b>\$31,055.22</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 16, 17, 18, 22, 23, 27, 28, 30, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 5, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por



el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**AECF-EPM-0372023-2022-PR-43-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 44 Con Observación**

Se realizó la inspección física selectiva de 10 bienes muebles, con un valor total de \$72,013.84, los cuales fueron adquiridos por el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, durante el ejercicio fiscal 2022, constatando que se encontraban en las diversas áreas del Instituto, que son coincidentes en su ubicación y características propias según la información plasmada en la Relación de Activos Fijos Adquiridos durante el ejercicio 2022 y en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; sin embargo, se observa que los 10 bienes muebles no cuentan con número de inventario, ni con los resguardos debidamente firmados por los responsables de su custodia. Hechos asentados en Acta Administrativa número 002/C.P. 2022, de fecha 15 de marzo de 2023. A continuación se detallan:

Número	Descripción	Importe Según Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	Fecha de Adquisición	Ubicación	Responsable
1	Lenovo IDEA AIOA A340-24IGM	13,500.00	21/01/2022	Dirección	María Teresa Murillo Audelo.
2	Multifuncional Epson L3210 PPM 33 negro/15 color-tinta continua ecotank-USB	4,511.34	24/01/2022	Administración	Juan Ochoa Castillo.



Número	Descripción	Importe Según Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	Fecha de Adquisición	Ubicación	Responsable
3	Multifuncional Epson L3210 PPM 33 negro/15 color-tinta continua ecotank-USB	4,511.35	24/01/2022	Jurídico	Claudia Guadalupe Quintero Ordoñez.
4	Multifuncional Epson L3210 PPM 33 negro/15 color-tinta continua ecotank USB	4,511.34	21/02/2022	Dirección	Blanca Yessenia Félix Zazueta.
5	Multifuncional Epson L3210 PPM 33 negro/15 color-tinta	5,036.75	28/04/2022	Dirección	María Teresa Murillo Audelo.
6	Multifuncional Epson L3210 PPM 33 negro/15 color-tinta	5,036.76	28/04/2022	Salón de la Fama	Salvador Hernández Garay.
7	Multifuncional Epson L3210 PPM 33 negro/15 color-tinta	5,036.75	18/08/2022	Deporte Popular	Karen de Jesús Beltrán Velarde.
8	Computadora AIO 21p 4G	8,183.49	12/12/2022	Dirección	Estela Chantal Martín del Campo.
9	Computadora AIO 21p 4G	8,183.49	12/12/2022	Administración	Juan Ochoa Castillo.
10	Lenovo AIO	13,502.57	23/11/2022	Dirección	José Alberto Beltrán Figueroa.
<b>Total</b>		<b>\$72,013.84</b>			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 27, 33, 35, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 67, 92, 94 fracción XVI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### AECF-EPM-0372023-2022-PR-44-27 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



## **VII.- Información Programática**

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2022; este punto no es aplicable, por tratarse de un Ente Público Municipal sin estructura organizacional, toda vez que el personal que labora en el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, son trabajadores adscritos al Municipio de Culiacán, Sinaloa.

## **VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

El Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que no fueron solventados los resultados con observación número 10, 14, 24, 31, 32, 36 y 43.

Respecto a los resultados con observación número 01, 03, 04, 07, 11, 12, 16, 20, 21, 25, 26, 29, 30, 33, 34, 35, 38, 39, 40, 41 y 44 no se otorgó respuesta por el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

## **IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados**

1. Verificar la existencia del control interno que éste sea suficiente para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.



2. Verificar que se haya cumplido con el objeto para el cual fue creado el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable.
3. Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.
4. Verificar que el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, haya cumplido con la obligación de publicar en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
5. Verificar que el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, haya cumplido con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6. Verificar que el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, cuente con el Presupuesto de Egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe haya sido acorde con la Ley de Ingresos del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2022.
7. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución).
8. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Instituto, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
9. Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
10. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del organismo, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente y que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
11. Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la misma, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.



12. Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
13. Revisar las retenciones fiscales federales con la finalidad de comprobar que se hayan retenido, enterado y/o pagado en tiempo y forma de conformidad con la normatividad aplicable.
14. Verificar el rubro de ingresos por concepto de: Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público, comprobando que se hayan recibido de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable.
15. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.

#### **X.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones**

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



## XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2022, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos			Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	44	16	28	1	2	27	6

\*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

## XII.- Impacto de las Observaciones

### Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza.	0.00	205,800.68	205,800.68
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del ingreso.	0.00	9,800.00	9,800.00
Omisión del registro contable de las operaciones	0.00	127,577.90	127,577.90
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto y omisión del registro contable de las operaciones	0.00	99,390.68	99,390.68
<b>Totales</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$442,569.26</b>	<b>\$442,569.26</b>



### Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2022, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$0.00	\$0.00	\$2,450,727.58	\$2,450,727.58

#### a) Recuperaciones Operadas:

**Documental:** Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

**Reintegro:** Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

#### b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

### XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, L.C.P. Lorena Hernández Mendoza, L.C.F. Carlos Mario Escobar Ayón, L.A.E. Cristabel Frías Iribe, L.C.P. Jesús Guadalupe Urquiza Urquiza y L.C.P. Patricia Guadalupe González Urquídez, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Municipales, y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



#### **XIV.- Dictamen**

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2022, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios y recursos municipales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 44 resultados, integrados por: 16 sin observación y 28 con observación, por los cuales se emite 1 recomendación, 2 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 27 promociones de responsabilidad administrativa y 6 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$2,450,727.58 (dos millones cuatrocientos cincuenta mil setecientos veintisiete pesos 58/100 M.N.), originado por los pagos realizados sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante no etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por un importe de \$1,079,083.96 (un millón setenta y nueve mil ochenta y tres pesos 96/100 M.N.).

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

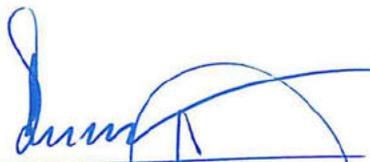
La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los recursos públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2022, concluye que el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, incumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, debido a los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



## **XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe**

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II, III y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



**Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera**  
**Auditora Superior del Estado de Sinaloa**

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 04 de agosto de 2023





# ASE SINALOA

Auditoría Superior del Estado



[www.ase-sinaloa.gob.mx](http://www.ase-sinaloa.gob.mx)

**Calle del Congreso #2360 Pte.,  
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.**

**✉ [ase@ase-sinaloa.gob.mx](mailto:ase@ase-sinaloa.gob.mx) ☎ 667 712 65 43**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el “ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.”, publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación; se **TESTARON** datos personales relativos al nombre de personas físicas, domicilios particulares y Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL**.

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 28 de agosto de 2023, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Unico plasmado en el acta de sesión número 70/2023.

